

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

<b>PROYECTO 00103569 - Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y en el Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas</b>	<b>FECHA:</b> 29 de enero de 2019
	<b>REFERENCIA:</b> PNUD/ECU/SdP/ADQ/19/60655

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la **“Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional”**.

La Propuesta deberá ser presentada en **dos sobres separados**: uno que contenga la propuesta técnica en formato pdf (flash memory) y otro con la propuesta económica formato PDF y Excel (flash memory). Para el efecto, le solicitamos utilizar y rellenar los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 17h00 del viernes 22 de febrero de 2019. (Hora Oficial de Ecuador UTC-5)** y pueden ser entregada personalmente o por courier a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar  
Quito, Ecuador  
Referencia: **PNUD/ECU/SdP/ADQ/19/60655**

Adicionalmente, su Propuesta puede ser entregada por correo electrónico, hasta la hora y fecha arriba mencionada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Dirección oficial de presentación electrónica: [licitaciones.ec@undp.org](mailto:licitaciones.ec@undp.org)
- Libre de virus y carpetas o ficheros averiados
- Formato: ficheros PDF únicamente. No se aceptarán formularios en formato Word o Excel, excepto el Formulario de Propuesta Financiera que deberá presentarse debidamente firmado en PDF y en su versión en Excel.
- Max. Tamaño del archivo por envío de transmisión: deberá ser de **8 Mb**. Si la oferta excede dicho tamaño, el proponente podrá remitir varios correos electrónicos, identificando claramente el número de parte enviada y el total de partes que consta su propuesta, y teniendo en cuenta que cada correo electrónico no puede sobrepasar el máximo de **8Mb**.
- Max. Nº de envío transmisiones: Indefinido
- Cada archivo o carpeta, deberá ser debidamente identificada con la siguiente descripción:
  - PNUD/ECU/SdP/19/60655 PROPUESTA TÉCNICA
  - PNUD/ECU/SdP/19/60655 PROPUESTA FINANCIERA

- La oferta económica deberá remitirse en archivo separado y contar con una contraseña de seguridad. La misma será solicitada si la propuesta técnica ha sido calificada para la siguiente fase.
- Zona horaria para tener en cuenta: UTC-5
- Orden de los documentos: Los documentos presentados en digital deberán estar nombrados en forma clara, a fin de facilitar su identificación, según el índice emitido en su propuesta.
- Firma de los documentos: El ofertante deberá asegurarse que la Propuesta incluya los formularios de presentación obligatoria debidamente firmados cuando sea requerido.
- El envío de las Propuestas a otro correo distinto a la dirección oficial de presentación electrónica causará el rechazo de la Propuesta.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta en Flash, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la

preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## Anexo 1

REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655

P/00103569

### DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional</b>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente - MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 2 y 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 5
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 5 y 9
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 9
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Fecha de inicio prevista	Aprox. Marzo de 2019
Fecha de terminación máxima	Aprox. Septiembre de 2019
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 7
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>1</sup>	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago <sup>2</sup>	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 9
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 5
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios Profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)

<sup>1</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>2</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Antecedente, perfil de la empresa y equipo consultor <b>30%</b></li> <li>· Metodología de trabajo, adecuación a las condiciones y cronograma <b>40%</b></li> </ul> <p>Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica.</p> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>4</sup></li> <li>• Términos de Referencias (Anexo 4)</li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>5</sup>	<p>Las consultas deberán enviarse <b>hasta el 7 de febrero de 2019</b> a:</p> <p><a href="mailto:licitaciones.ec@undp.org">licitaciones.ec@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

<sup>3</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>4</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>5</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otras informaciones	<p><b>Términos y Condiciones Generales del PNUD para Contratos de Servicios Profesionales:</b> <a href="http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html">http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</a></p> <p><b>Póliza de contrato:</b> Se solicitará una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato a la empresa adjudicada por un monto del 10% del valor del contrato y permanecerá vigente 30 días después del término de vigencia de este. Esta póliza deberá tener la condición de <b>incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</b></p>
---------------------	--

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### a. Perfil de la empresa – 30 puntos; peso 30%

Crterios de Evaluación	Puntos
Debe estar legalmente constituida por lo menos 5 años. 1 a 4 años – 0 puntos 5 años o más – 10 puntos	10
Demostrar buena reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria (para esto se debe presentar un certificado del SERCOP que acredita no ser contratista incumplido con el Estado; y tener estabilidad financiera (presentación de la declaración de impuesto a la renta 2017). No presentación de certificado y declaración IR – 0 puntos Presentación de certificado declaración IR – 10 puntos	10
Acreditar experiencia comprobable de haber trabajado con empresas públicas, privadas, proyectos del PNUD y/o Naciones Unidas, de al menos tres (3) trabajos relacionadas al manejo de sustancias químicas. 1 – 2 trabajos – 0 3 y más trabajos – 10	10
<b>Total Puntaje</b>	<b>30</b>

Crterios de Evaluación	Puntos
<b><i>Director del Proyecto de acuerdo al perfil establecido</i></b>	<b>25</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de maestría relacionada a procesos industriales, ambiental, química o afines.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general de trabajo de cinco (5) años en sustancias químicas, convenios internacionales relacionados y estructuración de sus mecanismos de implementación y reportes.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos dos (2) experiencias de gerenciamiento y/o coordinación de proyectos.</li> <li>Al menos dos (2) experiencias Manejo de recursos financieros.</li> </ul>	5
<b><i>Técnico/a de sustancias químicas de acuerdo al perfil establecido</i></b>	<b>25</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de tercer nivel en Ingeniería Química, Ambiental, Agropecuaria, Industrial, Biotecnología, o Ciencias Biológicas o Químicas.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional de mínimo de tres (3) años en temas de sustancias químicas y/o manejo de desechos.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos una (1) experiencia en temas de Seguridad y salud ocupacional.</li> <li>Al menos una (1) experiencia de Sistemas de medición/monitoreo, reporte y verificación de emisiones.</li> </ul>	5
<b><i>Técnico/a socio-ambiental de acuerdo al perfil establecido</i></b>	<b>20</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de tercer nivel en temas ambientales, sociales o afines.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional de mínimo 2 años en temas socio-ambientales, económicos y/o de enfoque de género.</li> </ul>	10
<b>Total Puntaje</b>	<b>70</b>

**b. Oferta Técnica – 100 puntos; peso 40%**

<b>Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas</b>	<b>Evaluación</b>
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿La oferta técnica se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25
<b>Total Ponderación</b>	<b>100</b>

Cada uno de los 4 criterios anteriores se valorará de la siguiente manera:

<b>a) Subcriterios</b>	<b>b) Evidencia justificativa</b>	<b>c) Subcategoría con una puntuación total de 25</b>
Excelente	Requerimientos presentados y respaldados evidencian la capacidad de la empresa en apoyar y superar los requisitos de la consultoría.	25
Bueno	Requerimientos presentados y respaldados evidencian la buena capacidad de la empresa en apoyar los requisitos de la consultoría.	15
Satisfactorio	Requerimientos presentados y respaldados evidencian la capacidad satisfactoria de la empresa en apoyar los requisitos de la consultoría.	10
Insatisfactorio	La información presentada evidencia el poco entendimiento de los requisitos de la consultoría.	2



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**  
**P/00103569**

## **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>6</sup>**

***(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>7</sup>)***

[Insértese: *lugar, fecha*]

A:  
Nuno Queiros  
Representante Residente a.i.  
PNUD  
Quito, Ecuador

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **Solicitud de Propuesta No. PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655 “Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional”** de fecha *[especificuese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### **A. Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
  - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
  - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
  - Copia del documento del RUC
  - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio

<sup>6</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>7</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Nacional de Contratación Pública.

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>

- Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades” presentado para el pago del último ejercicio fiscal.
  - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 - b 1 y 2)**.
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c)**.

## B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

## C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) Currículos y documentación de respaldo que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

---

*Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios*

*Cargo*

*Fecha*

**Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-a**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**  
**P/00103569**

### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

2.- Dirección Principal: \_\_\_\_\_

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): \_\_\_\_\_

4.- Teléfono: \_\_\_\_\_

5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): \_\_\_\_\_

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida  
Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) \_\_\_\_\_

8.- Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: \_\_\_\_\_

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-b-1**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**  
**P/00103569**

**EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES**

**OFERENTE:**

<b>Cliente</b>	<b>Persona de Contacto/Cargo/Teléfono</b>	<b>Duración del Contrato</b>	<b>Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)</b>

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-b-2**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**  
**P/00103569**

### DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <b><u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u></b>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas- días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

**Nota:** Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-b-c**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**  
**P/00103569**

## **DECLARACION JURADA**

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP  
Presente. -

En relación con el **Solicitud de Propuesta PNUD-ECU-SDP-ADQ-19-60655 - “Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019

Firma y Nombre del Representante Legal  
Sello de la empresa



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-d-1**

**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**

**P/00103569**

## COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

### PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-d-2**

**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**

**P/00103569**

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO  
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(\*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 2-e**  
**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**  
**P/00103569**

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO  
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL  
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

**Declaración:**

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe del Equipo

\_\_\_\_\_  
Fecha

*Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta*

Anexo 2-f  
REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655  
P/00103569

**EN UN SOBRE SEPARADO:**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA  
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor  
Nuno Queiros  
Representante Residente a.i.  
PNUD  
Quito

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la **Solicitud de Propuesta PNUD-ECU-SDP-ADQ-19-60655 - “Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional”**.

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables</b> <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio</b> <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	<b>Producto 1.</b> Informe del fortalecimiento de capacidades en la gestión del ciclo de vida de Hg en productos en el contexto del Convenio de Minamata en Ecuador y la estructuración de inventarios nacionales.	30%	
2	<b>Producto 2.</b> se subdivide en: <b>Producto 2.1</b> Informe del proceso levantamiento de información de línea base de los productos con Hg a nivel nacional, con énfasis pero no exclusivo en los sectores prioritarios (salud y eléctrico).	40%	

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

	<b>Producto 2.2</b> Documento de la propuesta macro del Plan de Acción de los productos con Hg a nivel nacional		
3	<b>Producto 3</b> se subdivide en: <b>Producto 3.1</b> Informe final de la evaluación de línea base y propuesta de Plan de acción de Hg en productos. <b>Producto 3.2</b> Reporte de caso de la consultoría.	30%	
	IVA 12%		
	Total	100%	
Valor Total en Letras:			

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo (en días) USD	Periodo total de compromiso (días)	Valor (USD) A*B=C	Tasa total
	A	B	C	
<b>I. Servicios de personal</b>				
Consultor principal				
Consultor técnico				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
			<b>SUB TOTAL</b>	
			<b>IVA 12%</b>	
			<b>TOTAL</b>	

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

*Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta*



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

### **Anexo 3**

**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**

**P/00103569**

## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
  - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier

entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes

desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o

gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Anexo 4**

**REF: PNUD-ECU-SdP-ADQ-19-60655**

**P/00103569**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Proyecto No.</b>	00103569
<b>Nombre Proyecto</b>	<i>Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas</i>
<b>Título Contratación</b>	<i>Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional</i>
<b>Tipo de contrato</b>	<i>Contrato de Servicios Profesionales con empresas</i>
<b>Ubicación</b>	<i>Quito, Ecuador</i>
<b>Duración</b>	<i>6 meses</i>

### **2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO**

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. El Mercurio (Hg) es una sustancia química utilizada en una variedad de productos como termómetros, medidores de presión arterial y lámparas de bajo consumo, así como en la minería artesanal. Las peculiares propiedades físico-químicas del Hg (líquido a temperatura ambiente, alta densidad, etc.) pueden provocar fácilmente su liberación en aire, suelo y agua en las etapas de fabricación o como resultado de daños durante su uso y disposición final, e impactar la salud humana y el ambiente.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las

actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros.

En este contexto, el Gobierno del Ecuador para abordar las amenazas que el Hg supone firmó la Convención de Minamata el 10 de octubre del 2013 y fue ratificado el 8 de abril del 2016. En el año 2008, se realizó un inventario nacional donde se identificó que las dos principales fuentes de liberación son: productos que contienen Hg y la producción primaria de metales (Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro - MAPE). Adicionalmente, en el año 2013 se desarrolló el “Plan Cero Mercurio” el cual permitió el fortalecimiento del marco legal para restringir la importación, comercialización y uso de mercurio metálico a nivel Nacional; de igual manera en el año 2017 se elaboró una actualización del inventario nacional de productos que contienen mercurio a través del proyecto “Desarrollo de planes para la gestión de riesgos del mercurio” donde se determinó que las categorías que más liberaciones presentaron en el escenario máximo son: la producción primaria de metales, la incineración y quema de desechos, y, los productos de consumo con uso intencional de mercurio.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) se encuentra implementando el “Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de Sustancias Químicas”, en adelante denominado como “Programa Nacional de Gestión de Químicos” (PNGQ), el cual busca proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador.

Acorde a la evaluación realizada en el año 2016 para el desarrollo del documento de proyecto -ProDoc- del PNGQ, se estableció la existencia de importantes cantidades de productos con Hg en los sectores de la salud y eléctrico del país, principalmente en contenidos en como termómetros, esfigmomanómetros, focos y lámparas. Siendo este hallazgo la base para el establecimiento el componente 3 del PNGQ, el cual se relaciona con la gestión de productos que contienen Hg en sectores prioritarios con base en el Convenio de Minamata. En el año 2017 el MAE realizó la actualización del inventario nacional de mercurio en Ecuador, el cual presenta la estimación de liberaciones y emisiones de Hg de los sectores industrial, productivo y comercial a nivel nacional con base en información del año 2014 y fue realizado basado en la metodología

fijada por el Kit de Herramientas para la Identificación y Cuantificación de Emisiones de Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Con estos antecedentes y con el objetivo de desarrollar las actividades programadas por el PNGQ en el año 2019, se requiere la contratación de una empresa para desarrollar la consultoría denominada “Elaboración de la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a

nivel nacional en el contexto del Convenio de Minamata”.

### 3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

#### 3.1. Objetivo general

Elaborar la línea base y propuesta macro del Plan de Acción para la gestión de productos con Hg a nivel nacional.

#### 3.2. Objetivos específicos

- Fortalecer capacidades en el desarrollo de inventarios y la gestión del ciclo de vida del Hg en productos en el contexto del Convenio de Minamata.
- Levantar información de línea base de los productos con Hg a nivel nacional, con énfasis pero no exclusivo en los sectores prioritarios (salud y eléctrico) y su propuesta macro del Plan de Acción a nivel nacional.
- Elaborar el reporte de caso de la consultoría, que incluya la sistematización de todo el proceso, resuma las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias, y la transversalización del enfoque de género.

### 4. PRODUCTOS ESPERADOS

**Producto 1** Informe del fortalecimiento de capacidades en la gestión del ciclo de vida de Hg en productos en el contexto del Convenio de Minamata en Ecuador y la estructuración de inventarios nacionales.

La empresa consultora es responsable, pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Identificar los actores relevantes en el manejo de productos con Hg, para lo cual se considerarán a los importadores, productores, comercializadores/distribuidores, usuarios y gestores de manejo de desechos de Hg, otros pertinentes.
- Llevar a cabo al menos un taller de capacitación (ocho horas) para el fortalecimiento de capacidades en la gestión del ciclo de vida de Hg en productos, que incluya la metodología para realizar los inventarios y la definición de las reducciones en el uso y/o liberación de Hg que se generen por las actividades que se implementarán en el Programa de Químicos; para el cual deberá acordarse previamente las fechas, el lugar, etc., con el PNGQ y el MAE. **La empresa consultora se hará cargo de todos gastos relacionados con la logística del taller conforme los procesos establecido por el PNUD y su costo deberá ser incluido en la oferta económica.** Se prevé que el evento se realizará para al menos 30 personas en la ciudad de Quito.
- Generar material de capacitación/comunicación relacionados con los riesgos y peligros de mercurio en la salud y el ambiente, que contemple la gestión ambientalmente racional de desechos con mercurio, así como la aplicación del Convenio de Minamata, el mismo que pueda ser replicado por el PNGQ.
- Sistematizar la capacitación realizada, incluir hojas de registro llenas, fotografías, levantamiento de información de mesas de trabajo (en caso de haberlas), etc.
- Entregar todos los insumos necesarios la replicación de la capacitación por el PNGQ; incluir metodologías, presentaciones en digital, formato de hojas de registro, etc.

**Producto 2** se subdivide en:

**Producto 2.1** Informe del proceso levantamiento de información de línea base de los productos con Hg a nivel nacional, con énfasis, pero no exclusivo en los sectores prioritarios (salud y eléctrico).

La empresa consultora es responsable, pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Revisar estudios, inventarios existentes, bases de datos, partidas arancelarias, etc., levantadas por los actores relevantes para determinar un inventario detallado de los principales productos con contenido de Hg a nivel nacional, con especial atención en aquellos productos con mercurio añadido detallados en el Anexo A del Convenio de Minamata.
- Realizar un diagnóstico general de las partidas arancelarias relacionadas a la importación de productos con Hg, en especial atención en aquellos productos con mercurio detallados en el Anexo A del Convenio de Minamata así como los ingresados dentro de la categoría “Los demás” que guarden relación con esta sustancia.
- Evaluar la información y metodologías existentes para el levantamiento de información para la elaboración de inventarios de los productos con Hg añadido, en el sector de la salud (público y privado) y sector eléctrico, identificando sitios de almacenamiento, la cantidad de residuos almacenados, características de envasado y etiquetado, etc.
- Evaluar información y bases de datos de otros sectores (adicionales a los sectores de la salud y eléctrico) identificados que importen o produzcan productos con Hg añadido; identificar sitios de almacenamiento, cantidad almacenada, características de envasado y etiquetado, etc.
- Diseñar e implementar estrategias para el levantamiento de información de inventarios que permitan completar los existentes como es el sector salud y eléctrico, así como estrategias para el desarrollo de inventarios en otros sectores identificados, productos del Anexo A del Convenio de Minamata y aquellos identificados bajo las partidas arancelarias “Los demás”.
- Levantar información relacionada a productos con mercurio (termómetros y luminarias, respectivamente) en los principales hospitales privados a nivel nacional (al menos en las provincias más pobladas), así como en las 20 empresas eléctricas a nivel nacional (11 Corporaciones Nacionales de Electricidad-CNEL- estando la matriz en Guayaquil, y 9 empresas eléctricas adicionales).
- Apoyar el levantamiento de información actual en el sector de la salud. El Ministerio de Salud Pública (MSP) tiene un inventario de los productos con Hg a nivel nacional, metodología que actualmente está siendo utilizada para el levantamiento de información en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador (ISSFA) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), experiencia que podrá ser replicada para otros sectores y/o productos.
- Desarrollo del inventario detallado de los principales productos con Hg a nivel nacional, con énfasis, pero no exclusivo en la información faltante en los sectores de la salud y eléctrico.

**Producto 2.2** Documento de la propuesta macro del Plan de Acción de los productos con Hg a nivel nacional.

La empresa consultora es responsable, pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Elaborar una propuesta inicial de priorización de productos/desechos identificados a ser gestionados, así como acciones para reducir el ingreso de los productos con Hg añadido identificados, así como los detallados en el Anexo A de Convenio de Minamata.

- Proponer acciones relacionadas con la ampliación y reforzamiento del marco normativo nacional, medidas para reducir y eliminar el uso de productos que contienen Hg, propuesta de sustitución de productos con Hg, medidas para disposición y reciclaje de productos con contenido de Hg.
- Incluir una lista de alternativas disponibles y accesibles en el mercado nacional para productos que contienen Hg, principalmente para los implementos médicos y las luminarias.
- Incluir una evaluación de costo-beneficio de las alternativas disponibles para productos que contienen Hg, principalmente para los implementos médicos y las luminarias.
- Incluir el desarrollo de requerimientos técnicos mínimos para gestionar nuevas compras de productos libres de Hg, principalmente para los implementos médicos y las luminarias.
- Realizar una evaluación inicial de la gestión integral de desechos con contenido de mercurio a nivel nacional y/o internacional, así como establecer mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales (BAT/BEP<sup>9</sup>) para productos con Hg, enfocados principalmente a la gestión de desechos en sistemas industriales y de incineración (artículo 8 de la Convención de Minamata).
- Propuesta macro para el monitoreo y control de importación y/o ingreso al mercado de productos con Hg añadido identificados (que incluyen los productos identificados en el Anexo A del Convenio y aquellos bajo las partidas arancelarias “Los Demás”) o nuevos productos que podrían contener Hg.
- Incluir un diagnóstico social, económico y ambiental relacionado con la gestión de Hg en productos.
- Analizar el costo de implementación del Plan de Acción de Hg en productos.
- Deberá organizarse al menos un taller para presentación de resultados preliminares, como mecanismo de exhaustividad en el levantamiento de información, el mismo que deberá ser organizado por la empresa consultora y aprobado previamente con el PNGQ, MAE y PNUD. La empresa cubrirá todos los gastos correspondientes y el cual será realizado en la ciudad de Quito para al menos 30 personas (actores). **El taller deberá presentar los resultados de línea base y la propuesta de Plan de acción propuesto.**

**Producto 3** se subdivide en:

**Producto 3.1** Informe final de la evaluación de línea base y propuesta de Plan de acción de Hg en productos.

La empresa consultora es responsable, pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Acoger los comentarios y observaciones realizadas por el PNGQ, MAE y PNUD a los documentos preliminares, así como las sugerencias levantadas en el taller de presentación preliminar de resultados.
- Deberá organizarse al menos un taller para presentación de resultados finales, como mecanismo de validación del proceso, el mismo que deberá ser organizado por la empresa consultora y aprobado previamente con el PNGQ, MAE y PNUD. **La empresa cubrirá todos los gastos correspondientes, a ser realizado en la ciudad de Quito para al menos 30 personas (actores).**
- Elaborar los documentos finales.

---

<sup>9</sup> Best Available Techniques (BAT)/ Best Environmental Practices (BEP).

<http://www.mercuryconvention.org/Convention/Formsandguidance/tabid/5527/language/en-US/Default.aspx>

### **Producto 3.2** Reporte de caso de la consultoría<sup>10</sup>.

La empresa consultora es responsable pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Incluir la sistematización de todo el proceso de consultoría.
- Identificar y resumir las lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias durante todo el proceso de desarrollo de la consultoría.
- Transversalización del enfoque de género enfocado a la temática de la consultoría.

#### **\*Observaciones generales:**

- Todos los productos y sus anexos deberán ser entregados en formatos editables.
- Se deberá planificar con el PNGQ reuniones de trabajo o cualquier otro mecanismo para la presentación de resultados preliminares y finales, quienes a su vez integrarán la participación de los actores relevantes, permitiendo establecer documentos finales previos a su entrega final acorde al cronograma presentado.

### **5. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN**

La presente consultoría estará a cargo del PNGQ, quien a su vez coordinará con el MAE y el PNUD. El PNGQ garantizará el acceso a la información necesaria y disponible para la ejecución de la presente consultoría, apoyará la coordinación general de actividades entre actores institucionales claves y personal técnico del MAE y PNUD, gestionará la revisión y aprobación de los productos, asegurará el seguimiento técnico y administrativo de los avances del trabajo, entre otros.

Los productos generados en esta consultoría deberán ser aprobados por el MAE en comunicación con el PNUD, a través de la Coordinación del PNGQ.

La persona encargada del proceso en el PNGQ canalizará los productos entregados por el consultor/a hacia los técnicos encargado del MAE y PNUD para proceder con una revisión conjunta, quienes aprobarán el producto o emitirán observaciones en un periodo de 10 días calendario. De no haber observaciones en este período, el producto quedará aprobado. En caso de haberlas, el consultor tendrá tres (3) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual el MAE y PNUD tendrán tres (3) días para la revisión final del producto y emitir su aprobación. Solamente una vez aprobados los productos se gestionará el pago a la empresa a través del PNUD.

### **6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses desde la firma del contrato. Los tiempos de revisión por parte de MAE y del PNUD no se considerarán como parte del tiempo de consultoría.

### **7. LUGAR DE TRABAJO**

La empresa contratada realizará el trabajo en sus instalaciones, sin embargo, se debe tomar en cuenta que la mayoría de actores relevantes, además, las sedes de las instituciones a cuyo personal se debe capacitar están en Quito, razón por la cual, la empresa escogida para esta consultoría deberá considerar todos los gastos logísticos que esto pueda llegar a significar así como para realizar visitas de campo si las

---

<sup>10</sup> El reporte de caso de la consultoría se desarrollará acorde a un formato a ser entregado por el proyecto.

considera necesarias. Adicionalmente, se deberá las visitas para el levantamiento de información en los sectores prioritarios mencionados en la presente consultoría.

## 8. PERFIL EMPRESA CONSULTORA (PROVEEDOR DE SERVICIOS)

La empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes criterios:

- Debe estar legalmente constituida por lo menos cinco (5) años.
- Demostrar buena reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria (para esto se debe presentar un certificado del SERCOP que acredita no ser contratista incumplido con el Estado; y tener estabilidad financiera (presentación de la declaración de impuesto a la renta 2017).
- Acreditar experiencia comprobable de haber trabajado con empresas públicas, privadas, proyectos del PNUD y/o Naciones Unidas, de al menos tres (3) trabajos relacionadas al manejo de sustancias químicas.

### 8.1. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo deberá estar formado por:

- Un (1) Director de Proyecto
- Un (1) Técnico de sustancias químicas
- Un (1) Técnico Socio-ambiental

El perfil requerido del equipo de trabajo mínimo es la siguiente:

DIRECTOR DEL PROYECTO	
Formación y experiencia	Requisitos
Formación	Título de maestría relacionada a procesos industriales, ambiental, química o afines.
Experiencia profesional	Experiencia general de trabajo de cinco (5) años en sustancias químicas, convenios internacionales relacionados y estructuración de sus mecanismos de implementación y reportes.
Conocimientos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos dos (2) experiencias de gerenciamiento y/o coordinación de proyectos.</li> <li>• Al menos dos (2) experiencias Manejo de recursos financieros.</li> </ul>
TECNICO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	
Formación	Título de tercer nivel en Ingeniería Química, Ambiental, Agropecuaria, Industrial, Biotecnología, o Ciencias Biológicas o Químicas.
Experiencia profesional	Experiencia profesional de mínimo de tres (3) años en temas de sustancias químicas y/o manejo de desechos.
Conocimientos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos una (1) experiencia en temas de Seguridad y salud ocupacional.</li> <li>• Al menos una (1) experiencia de Sistemas de medición/monitoreo, reporte y verificación de emisiones.</li> </ul>

TECNICO SOCIO-AMBIENTAL	
Formación	Título de tercer nivel en temas ambientales, sociales o afines.
Experiencia profesional	Experiencia profesional de mínimo 2 años en temas socio-ambientales, económicos y/o de enfoque de género.

La empresa deberá presentar certificados para acreditar la experiencia, (copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia o bien un documento otorgado por el cliente). El equipo propuesto también deberá presentar certificados y títulos que les permita acreditar su experiencia.

## 9. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa contratada firmará un contrato de consultoría con el PNUD, por pedido del MAE, en el marco del PNGQ. La empresa percibirá el monto acordado incluido el IVA, siendo responsable frente al Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias que se generen por el contrato.

Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el porcentaje del valor acordado incluido IVA contra presentación de la respectiva factura:

<i>Productos/ Actividades</i>	<i>Fecha (a los X días de firmado el contrato)</i>	<i>% de pago</i>
<b>Producto 1</b> Informe del fortalecimiento de capacidades en la gestión del ciclo de vida de Hg en productos en el contexto del Convenio de Minamata en Ecuador y la estructuración de inventarios nacionales.	30 días	30%
<b>Producto 2</b> se subdivide en: <b>Producto 2.1</b> Informe del proceso levantamiento de información de línea base de los productos con Hg a nivel nacional, con énfasis pero no exclusivo en los sectores prioritarios (salud y eléctrico). <b>Producto 2.2</b> Documento de la propuesta macro del Plan de Acción de los productos con Hg a nivel nacional	90 días	40%
<b>Producto 3</b> se subdivide en: <b>Producto 3.1</b> Informe final de la evaluación de línea base y propuesta de Plan de acción de Hg en productos. <b>Producto 3.2</b> Reporte de caso de la consultoría.	180 días	30%

Por cada día de retraso en la(s) fecha(s) fijada(s) para la entrega de los productos, el Contratista deberá pagar una multa por mora equivalente al 0.5% del valor del Contrato. Dicha penalidad no podrá exceder

del equivalente del pago final, caso contrario PNUD podrá rescindir definitivamente el contrato. El valor de la multa por mora será descontado del último pago.

## 10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La metodología de calificación de las propuestas será de 70% para el perfil de la empresa, perfiles del equipo requerido y de la oferta técnica; y, 30% para la oferta económica<sup>11</sup>

La mejor oferta técnica será aquella que responda a los siguientes criterios de evaluación:

### a. Perfil de la empresa y hojas de vida del equipo consultor – 30%

Criterio de Evaluación	Puntos
<b><i>El perfil de la empresa, portafolio empresarial y experiencia previa acorde con el perfil establecido</i></b>	<b>30</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar legalmente constituida por lo menos cinco (5) años.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar buena reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria (para esto se debe presentar un certificado del SERCOP que acredita no ser contratista incumplido con el Estado; y tener estabilidad financiera (presentación de la declaración de impuesto a la renta 2017).</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar experiencia comprobable de haber trabajado con empresas públicas, privadas, proyectos del PNUD y/o Naciones Unidas, de al menos tres (3) trabajos relacionadas al manejo de sustancias químicas.</li> </ul>	10
<b><i>Director de acuerdo al perfil establecido</i></b>	<b>25</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de maestría relacionada a procesos industriales, ambiental, química o afines.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general de trabajo de cinco (5) años en sustancias químicas, convenios internacionales relacionados y estructuración de sus mecanismos de implementación y reportes.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos dos (2) experiencias de gerenciamiento y/o coordinación de proyectos.</li> </ul>	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos dos (2) experiencias Manejo de recursos financieros.</li> </ul>	5
<b><i>Técnico/a de sustancias químicas de acuerdo al perfil establecido</i></b>	<b>25</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de tercer nivel en Ingeniería Química, Ambiental, Agropecuaria, Industrial, Biotecnología, o Ciencias Biológicas o Químicas.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional de mínimo de tres (3) años en temas de sustancias químicas y/o manejo de desechos.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos una (1) experiencia en temas de Seguridad y salud ocupacional.</li> </ul>	5

<sup>11</sup> Solo las propuestas que cumplan con un porcentaje mayor del 70% de valoración de la oferta técnica pasarán para la valoración de la propuesta económica.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos una (1) experiencia de Sistemas de medición/monitoreo, reporte y verificación de emisiones.</li> </ul>	
<b>Técnico/a socio-ambiental de acuerdo al perfil establecido</b>	<b>20</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de tercer nivel en temas ambientales, sociales o afines.</li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional de mínimo 2 años en temas socio-ambientales, económicos y/o de enfoque de género.</li> </ul>	10
<b>Total Puntaje</b>	<b>70</b>

b. Oferta Técnica – 40%

<b>Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas</b>	<b>Evaluación</b>
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿La oferta técnica se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25
<b>Total Ponderación</b>	<b>100</b>

c. Oferta económica – 30%

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

## 11. ANEXOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

<http://www.mercuryconvention.org/>

<http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Convenio-de-Minamanta-sobre-el-Mercurio.pdf>

[https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11685/ECUADOR\\_Hg\\_Inventory\\_FINAL\\_report\\_SPANISH\\_Aug\\_2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11685/ECUADOR_Hg_Inventory_FINAL_report_SPANISH_Aug_2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<http://www.mercuryconvention.org/Convention/Formsandguidance/tabid/5527/language/en-US/Default.aspx>

<https://www.oecd.org/chemicalsafety/risk-management/approaches-to-establishing-best-available-techniques-around-the-world.pdf>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El Ministerio del Ambiente y el/la contratado/a convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La empresa y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos reproducir o publicar la información del proyecto material del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del MAE y del PNUD.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del Ministerio del Ambiente y del PNUD y no podrán ser difundidos y/o sociabilizados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por la entidad correspondiente.